



Factura: 001-001-000011326

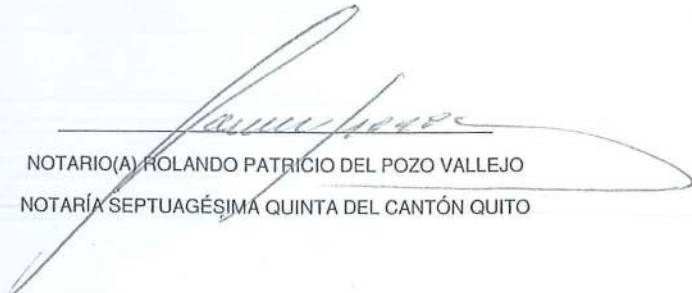


20171701075P00479

NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701075P00479						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2017, (16:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZALDUMBIDE LOPEZ SOFIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707669758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORJA VEGA MARCELA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603399619	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSETO JACOME JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713820577	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00						


NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701075P00479

Factura No.: 001-001-000011326



NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA GARZON, ROSERO Y ANDRADE GAROSAND CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BORJA VEGA MARCELA CAROLINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO, NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGRICOLA GARZON, ROSERO Y ANDRADE GAROSAND CIA.LTDA., el/la señor(a) BORJA VEGA MARCELA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROSERO JACOME JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZALDUMBIDE LOPEZ SOFIA ELENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BORJA VEGA MARCELA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROSETO JACOME JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ZALDUMBIDE LOPEZ SOFIA ELENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA GARZON, ROSETO Y ANDRADE GAROSAND CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: A01 - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,



ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

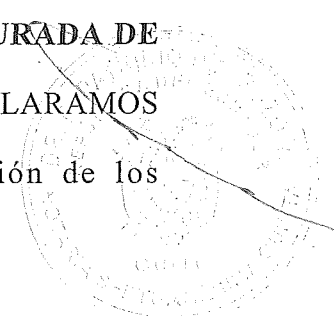
participaciones.- El Capital Social es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

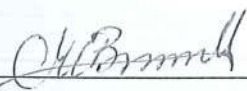
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BORJA VEGA MARCELA CAROLINA	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
ROSETO JACOME JUAN CARLOS	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
ZALDUMBIDE LOPEZ SOFIA ELENA	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

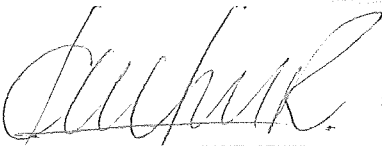
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZALDUMBIDE LOPEZ SOFIA ELENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BORJA VEGA MARCELA CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

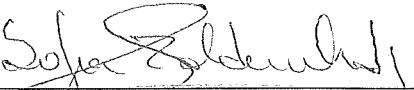


correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

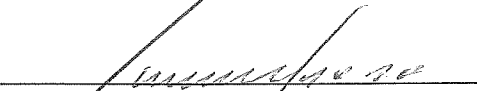
Firma Socios:


BORJA VEGA MARCELA CAROLINA
CEDULA: 0603399619


ROSERO JACOME JUAN CARLOS
CEDULA: 1713820577


ZALDUMBIDE LOPEZ SOFIA ELENA
CEDULA: 1707669758

Firma Notario(a) Público(a):


~~DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO~~
Identificacion: 1705542874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170766975-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ZALDUMBIDE LOPEZ
SOFIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

LUIS A

GARZON NARVAEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZALDUMBIDE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-11

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Sofia Zaldumbide
FIRMA DEL CEDULADO



seza Zaldumbide@hotmail.com

urb. Alameda av. Gonzalo cordova 025-211 y calle J.
Quito. 6980519293

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en UND foja (s) utili(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza

Quito, 17 JUL. 2017



DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA VEGA
MARCELA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
RODRIGO F.
ANDRADE RACINES

Nº 060339961-9




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA MARCELO OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA GLADYS ZENAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E333313222



000455106




DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA No.
019-058 NÚMERO
0603399619 CEDULA

BORJA VEGA MARCELA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




Nicodás Arteta De-2-291 y Real Audiencia
carolinaborja1@yahoo.es

2403091
0981959143

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en VIDS hoja (s) útiles. El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, 17 JUL. 2017



DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
*MSA

No.
171382057-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSEJO JACOME
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA CRISTINA
PONCE LOGROÑO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN MILITAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSEJO CARVAJAL MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME CARRERA ELVIA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

V234312242



000305207

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



FF.AA. Y POLICÍA NACIONAL

171382057-7

CÉDULA

Rosejo Jacome

APELLIDOS

Juan Carlos

NOMBRES

F) PRESIDENTE DE LA JRV

sangolquí
Av. Gral. Ruminahui, URB COPEDAC Lt. 55 Cs. 02
023524245
juanocarlos_97@hotmail.com

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en *VISS* hoja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza

17 JUL. 2017
Quito



[Signature]
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA *PLIEGO*
COPIA CERTIFICADA, FIRMA, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN SEIS FOJAS

[Signature]
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO